LEY Nº 179

LEY DE 30 DE ENERO DE 1962

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Apruébase la jerarquización alcanzada por la Dirección Nacional de Educación Técnica Femenina, a partir del año 1979, debiendo agregarse al artículo 199 del Código de la Educación Boliviana, la leyenda siguiente: "Directora Nacional de Educación Técnica Femenina", en la lista de Directores de Educación que forman parte de la Dirección General.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 18 de diciembre de 1961.

Fdo. Federico Fortún S., Presidente del H. Senado Nacional; Edil Sandoval Morón, Presidente de la Cámara de Diputados; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Ciro Humboldt B., Senador Secretario; Jorge Canedo, Diputado Secretario; Alfredo Aguirre, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos años